

conocimiento para los fines legales pertinentes. Alcides Redín G. EL SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE MAYA VASQUEZ DE LA DEMANDA DE INVENTARIOS PROPUESTA POR EL DR. RODRIGO MAYA MADRID, LCDO. LEONIDAS MAYA MADRID, AIDA MAYA TERAN, ROQUE MAYA VILLAGOMEZ Y MARCIA MAYA ACTORES: DR. RODRIGO MAYA MADRID, LCDO. LEONIDAS MAYA MADRID, MARCIA MAYA MADRID, AIDA MAYA TERAN Y ROQUE ANTONIO MAYA VILLAGOMEZ DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE MAYA VASQUEZ JUICIO: Inventarios FECHA DE INICIACION: 13 de enero de 1986 PROVIDENCIA: JUZGADO 7° DE LO CIVIL. Quito, 13 de enero de 1986. las 8:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos legales. Por haberse justificado con la partida de defunción el fallecimiento de Luis Enri-

liado en esta ciudad de Quito, ante Ud, respetuosamente comparezco y deduzco la siguiente acción: Cómo se desprende de la copia íntegra de mi partida de nacimiento que en una foja útil acompaño, en la que consto con los nombres de "Secundino Vidal CAICHUG"; siendo efectivamente mis nombres y apellidos son de Secundino Vidal Caicho como lo demuestro con los siguientes documentos públicos que son: Partida de matrimonio, partida de nacimiento de mi hija Maria Beatriz Caicho, lista de revista de comisario en la que consto con los nombres y apellidos de Secundino Vidal Caicho, por último, copia xerox de mi cédula de identificación, que también en otra foja útil acompaño Con estos antecedentes, vengo ante ud, y demando la reforma de mi partida de nacimiento, demanda en juicio sumario de acuerdo a lo que dispone el Art. 89 de la Ley de Registro Civil para que en sentencia se sirva ordenar la reforma de mi partida de nacimiento a fin de que conste con los nombres y apellidos de Secundino Vidal Caicho, nacido en la parroquia de Licto el 27 de abril de 1908 y que se encuentra inscrito: Tomo 1 directas página 8, Acta 241 del año de 1960 y conste en la marginación respectiva la indicada reforma de mi partida de nacimiento.

En atención a la razón de sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, se dispone que los señores Galo Jijón Baquero y Pablo Arturo Almeida Hernández, en sus calidades de deudor principal y aval respectivamente, paguen lo adeudado o propongan excepciones en el término de tres días. Por solicitarlo el demandante y de conformidad con lo prescrito en el Art. 459 del Código Adjetivo Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles, especies y demás enseres de los demandados y que los tiene ubicados en el caso del señor Galo Jijón, en su casa de habitación signada con el número 22 de la calle Pedro de Mendoza y Baca de Castro, Urb. San Pedro Claver, y, en el caso del señor Pablo Almeida Hernández, en el local de su propiedad, ubicado en la Ave. de la Prensa s/n, denominado AVILCO, a tres cuerdas de la Y, hacia el Norte, todas en la ciudad de Quito, hasta alcanzar la suma de S/. 112.489,39, más el diez por ciento. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con los señores Sergio Dillon y Oswaldo Miño, en sus calidades de Alguacil y Depositario Judicial, respectivamente, debiendo habilitarse además

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "CONSTRUCCIONES DEBRET S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "CONSTRUCCIONES DEBRET S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 4 de noviembre de 1985 ante el Notario Segundo del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías encargado mediante Resolución N° 85-1-1-01521 de 5 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1642 tomo 116, del 19 de Diciembre de 1985
2.- OTORGANTES. Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Ingeniero Mauro Augusto Torres Espinosa, soltero; Angel Polibio Chávez Montero, casado; Arquitecto Guillermo Torres Espinosa, casado; Economista Carlos Torres Espinosa, divorciado; y, Wilson Díaz Peñafiel, casado; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "CONSTRUCCIONES DEBRET S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) Planificación, diseño y cálculo, construcción y fiscalización de obras de ingeniería civil, sanitaria, hidráulica y de vías de comunicación, b) La promoción, venta, permuta, o aporte de terrenos, urbanizaciones, parcelaciones, edificios, casas y planes de vivienda, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades c) Hacer de agente comisionista y administrador de inmuebles dedicados al alquiler, compraventa, administración de inmuebles, mediante contrato o a base de honorarios. d) Servicios de decoración, movilización mantenimiento y otros servicios necesarios para cumplir su objeto social. e) La importación, exportación y comercialización de materiales, herramientas y equipos de construcción. f) Ejecutar acto legal y administrativo que tenga relación con su objeto social. g) La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades establecidas en el artículo Veinte y siete de la Ley de Regulación económica y Control de Gasto Público.
6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 800.000,00 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 200.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de S/. 600.000,00
8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de CINCO y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto
9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación Legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 20 de enero de 1986

Dr. Vinicio Machado Murillo SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

Señalo como mi domicilio el casillero judicial N° 631 del Dr. Rodrigo E. Galarza y Dr. Luis Falconi Galarza Recibido hoy dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las quince horas, con copias, una solicitud, una fotocopia, y tras

garé base de esta demanda, previo a las constancias y formalidades legales. Cítese a los demandados en los lugares que se indican y tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Hágase conocer. f) Dr. Jorge R. Ortiz B. PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 20 de septiembre de 1985, las 11h33m.- Proveyendo el escrito que antecede, y en atención a la afirmación bajo juramento que el demandante hace

Señalo como mi domicilio el casillero judicial N° 631 del Dr. Rodrigo E. Galarza y Dr. Luis Falconi Galarza Recibido hoy dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las quince horas, con copias, una solicitud, una fotocopia, y tras